

PARANÁ, 27 SEP 2022

VISTO:

El expediente N° S01: 9058/2022 UADER\_RECTORADO referido a la solicitud de expedición de diploma presentado por el Sr. LOPEZ, Leandro Sebastián, correspondiente al Título Intermedio de la Carrera Licenciatura en Administración y Gestión Universitaria, Resolución "CS" N° 222-13 UADER, Resolución Ministerial (RM) N° 2071/2014 y su rectificatoria Resolución Ministerial (RM) N° 267/2017; y

CONSIDERANDO:

Que obra formulario con carácter de Declaración Jurada del Sr. LOPEZ, Leandro Sebastián DNI N° 29.281.200, solicitando el diploma correspondiente al Título Intermedio de la Carrera Licenciatura en Administración y Gestión Universitaria.

Que el interesado ha cumplido con todos los requisitos reglamentarios y los exigidos por el Plan de Estudios aprobado por Resolución "CS" N° 222/13 UADER, RM N° 2071/2014 y su Rectificatoria RM N° 267/2017, el 4 de agosto de 2022.

Que de fs. 02 a 12 obran actuaciones en el marco de la Ordenanza "CS" N° 077 UADER sobre procedimiento único y común para la expedición de Diplomas a egresados de las Carreras de nivel Superior dependientes de Rectorado.-

Que a fs. 13 la Secretaría Académica de UADER manifiesta que la solicitud se basa en lo establecido por la Ordenanza mencionada en su Artículo 13° *"Disponer que el Consejo Superior dictara la Resolución según formulario N° 3ª y/o 3b... certificando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios que corresponda, con la finalidad de la obtención del Diploma"*.-

Que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Superior, en despacho de fecha 26 de septiembre de 2022, recomienda aprobar la solicitud de Título de Técnico en Administración y Gestión Universitaria de LOPEZ, Leandro Sebastián.-

Que este Consejo Superior en su séptima reunión ordinaria llevada a cabo el día 27 de septiembre de 2022, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos.-



## RESOLUCIÓN "CS" N° 296-22

Que es competencia de este órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

### EL CONSEJO SUPERIOR DE UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

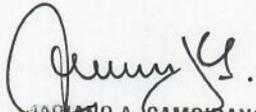
#### RESUELVE:

ARTICULO 1°: Certificar que el Sr. LOPEZ, Leandro Sebastián DNI N° 29.281.200 el 04 de agosto de 2022 culminó los estudios correspondientes al Título intermedio de la Carrera Licenciatura en Administración y Gestión Universitaria, Resolución "CS" N° 222/13 UADER, RM N° 2071/2014 y su Rectificatoria RM N° 267/2017, por lo que le corresponde el Título de Técnico en Administración y Gestión Universitaria.-

ARTICULO 2°: Solicitar al Sr. Rector que otorgue al Sr. LOPEZ, Leandro Sebastián DNI N° 29.281.200 el Título de Técnico en Administración y Gestión Universitaria y ordene la expedición del correspondiente diploma, en el marco de la Ordenanza "CS" N° 077 UADER.

ARTICULO 3°: Elevar estas actuaciones a Secretaría Académica de Rectorado de UADER.

ARTICULO 4°: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
MARIANO A. CAMOIRANO  
V.C. Secretaría del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.

  
Esp. Ing. Rossana Sosa Zitto  
VICERRECTORA  
Universidad Autónoma de Entre Ríos